

Recomendaciones para regular el acceso del público a las colecciones de instrumentos musicales

1. Introducción

El en curso de los últimos decenios, el público ha venido prestando un creciente interés a las colecciones de instrumentos musicales de las más diversas épocas y regiones geográficas. Los intérpretes, fabricantes y estudiantes, intentan establecer un contacto más estrecho con los instrumentos, a fin de comprender más profundamente el sonido y la técnica de fabricación de los mismos. Los instrumentos musicales pertenecientes a colecciones públicas han estimulado tanto la interpretación musical como los métodos y técnicas de los fabricantes, dando al mismo tiempo un impulso a las investigaciones eruditas.

Mientras que el acceso a las colecciones musicales es considerado por la mayoría de los conservadores como algo deseable y necesario para una mejor comprensión de nuestro patrimonio musical, dicho acceso produce un deterioro de los instrumentos. Ciertas informaciones se han perdido como consecuencia de una utilización insuficientemente controlada. El número de instrumentos que han sobrevivido a través de la historia es limitado y este número se reduce por negligencias, utilidades y manipulaciones continuas.

En los museos se encuentran todo tipo de objetos musicales pero a algunos de ellos puede resultar difícil devolverles su función inicial. Sea como fuere, se suele esperar que el estado de conservación de un instrumento musical permita producir su sonido original representativo, pero, en cualquier caso, incluso un instrumento musical mudo puede facilitar datos inapreciables que podrán ser utilizados por el artesano para proporcionar al músico una "réplica" sonora.

Los instrumentos de música constituyen una parte importante de nuestra herencia cultural. Las medidas que tomemos para su protección y preservación

deben considerar múltiples aspectos para que los instrumentos de música puedan seguir dando testimonio de nuestra historia musical y ayudando a otras disciplinas. Por estas razones se formularon las presentes recomendaciones.

El trabajo del museo o de la colección pública se sitúa en dos planos: la responsabilidad en cuanto a la seguridad y preservación de los instrumentos que están bajo su custodia y al mismo tiempo el estudio y difusión de las informaciones obtenidas. De este modo el museo actúa como un vínculo entre los artesanos, ejecutantes e investigadores actuales y los pasados, que fueron quienes realizaron los objetos.

Las presentes recomendaciones no conciernen más que superficialmente al visitante que contempla las colecciones, el "estudioso" se utilizará aquí para designar al investigador calificado, al músico o al fabricante, cuyo interés especializado puede requerir un contacto con el instrumento. Es preciso insistir sobre el hecho de que el acceso directo y el contacto físico con el instrumento musical de colección pública, debe considerarse como un servicio excepcional que no puede aplicarse más que a visitantes muy calificados y en beneficio de un estudio serio.

Estas recomendaciones tienen como objetivo el animar a los museos y al público a proseguir sus investigaciones sobre nuestro patrimonio musical, sugiriendo una serie de indicaciones básicas que permitan un acceso directo a los instrumentos.

Su elaboración se ha llevado a cabo a partir de la experiencia adquirida con las colecciones especializadas o pluridisciplinarias y se aplican a los instrumentos musicales conservados en grandes y pequeños museos, constituyendo el mí-

La preparación del texto ha sido realizada por:

Robert Barclay, Canadian Conservation Institute Ottawa, Canadá.

Florence Gétreau, Musée Instrumental Paris, Francia.

Friedemann Hellwig, Germanisches Nationalmuseum, Nuremberg, Rep. Federal Alemana.

Dr. Carry Karp, SMS — Musikmuseet, Estocolmo, Suecia.

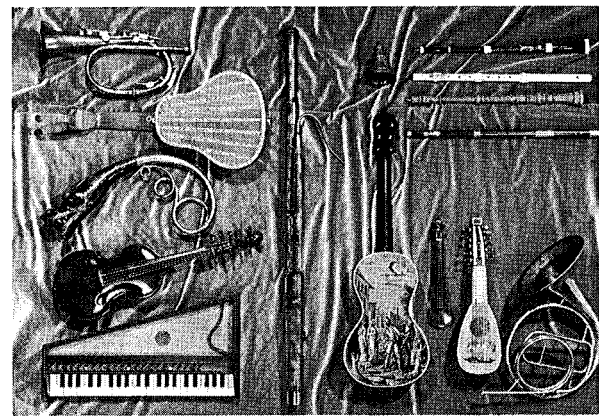
Dr. Jeannine Lambrechts-Douillez, Museum Vleeshuis Amberes, Bélgica.

Frances Palmer, Horniman Museum, Londres, Inglaterra.

Una primera versión fue publicada en las Noticias del CIMCIM, vol. 10 (1982), que más tarde fue discutida en la sesión plenaria del CIMCIM celebrada en Oxford, Reino Unido, en julio de 1983. Con ocasión de esta reunión, se encomendó a un comité editorial su revisión. Dicho texto queda, como es obvio, sujeto a posteriores revisiones, a la luz de la experiencia acumulada en el curso de su utilización.

Reunión anual del CIMCIM, Nueva York, mayo de 1985

4 Instrumentos de música de los siglos XVIII y XIX, Museum Vleeshuis, Amberes. Foto: De Schutter.



nimo que razonablemente puede exigirse para regular el acceso a los instrumentos. De ningún modo libran de responsabilidades al conservador, y deberán ser interpretadas en función de cada circunstancia. Deberán además ser leídas por el visitante, junto con el formulario de solicitud de comunicación.

2. Condiciones preliminares al acceso

2.1. En función del espacio y del tiempo de que disponga el personal del museo se facilitará el acceso a los instrumentos musicales con el fin de permitir un estudio profundo. Los solicitantes serán informados de las normas de seguridad vigentes y de las dificultades específicas que podrán surgir al retirar los instrumentos de la exposición. Estas actividades se llevarán a cabo en horas normales de trabajo.

2.2. Antes de la fecha prevista para el acceso a los instrumentos se presentará por escrito una solicitud de entrevista. Los estudiosos deberán facilitar cualquier tipo de referencia o recomendación escrita y deberán indicar los motivos, naturaleza y posterior utilización de su trabajo.

2.3. El acceso a los instrumentos podrá ser denegado si su estado de conservación impide el examen. En caso de que el museo disponga ya de una documentación adecuada, el solicitante deberá justificar una razón válida para emprender un trabajo ya existente.

2.4. Todas las notas, fotografías, dibujos, etc ... realizados por el estudioso pasarán a formar parte de la documentación del museo relativa al objeto en cuestión. El visitante deberá facilitar una copia de este material al museo y firmar una autorización escrita que permita al museo ponerla a disposición de ulteriores visitantes interesados en el mismo instrumento.

2.5. Todo acceso a las colecciones se llevará a cabo según las condiciones estipuladas por el museo. Si algún motivo hiciera presumir que el estudioso incumple la reglamentación del museo, la visita podría ser aplazada o interrumpida.

2.6. Todos los útiles y procedimientos empleados para el examen deberán ser inofensivos para los instrumentos. En caso contrario, se denegará la autorización a utilizarlos.

3. Protección contra el deterioro. Aspectos generales

3.1. La manipulación de un instrumento musical comporta, de cara a su seguridad, una serie de técnicas poco familiares a los fabricantes de instrumentos, organólogos o músicos. Puede darse el caso de que el estudioso posea un conocimiento más amplio sobre un tipo específico de instrumento que cualquier otro miembro del museo, y se sienta por ello en mejor posición para juzgar la técnica de manipulación más adecuada. Con todo el respeto debido a los conocimientos del estudioso experto, el museo se guarda el derecho a decidir y autorizar lo que considere más seguro para los instrumentos.

3.2. Toda manipulación comporta una serie de riesgos para el instrumento. El hecho de retirarlo de la exposición o del depósito, el desmontarlo para someterlo a examen, pueden ocasionar desde un daño aparentemente sin consecuencias, como pueden ser huellas de los dedos, hasta graves accidentes como la rotura de la espiga de un instrumento de viento de madera. Este tipo de deterioros puede evitarse de forma general, teniendo el cuidado de manipular los instrumentos con las manos limpias (con guantes en el caso de objetos metálicos), colocándolos sobre mesas de trabajo acolchadas y de dimensiones adecuadas, etc. Sin embargo, en muchos casos la operación es tan delicada que sólo el personal de museo puede efectuarla evitando así eventuales responsabilidades.

La temperatura y la humedad relativa del espacio en el que se realice el examen, serán las mismas que las del depósito o sala de exposición.

3.3. El estudioso no estará autorizado a sacar moldes del instrumento ni a aplicar sobre el mismo ningún tipo de material adhesivo. Frotamientos y calcos sólo podrán llevarse a cabo bajo la supervisión del personal de museo y únicamente ante la imposibilidad de obtener una buena fotografía.

3.4. Los estudiosos podrán tomar muestras para efectuar análisis, a petición expresa del museo.

4. Instrumentos y técnicas de medición

4.1. A pesar de que la moderna tecnología de mediciones es totalmente capaz

de resolver sin riesgos los problemas que presenta la medición de los instrumentos de música (holografía óptica y acústica, fotogrametría, radiografía), sólo excepcionalmente se puede disponer de estas técnicas "sin contacto" en un museo. Los instrumentos de medición susceptibles de ser utilizados por el estudioso del museo, requieren un contacto mecánico entre el utensilio y el instrumento musical. Estas técnicas no presentan una seguridad absoluta.

Decidir sobre la adecuación de un procedimiento requiere una larga experiencia y resulta imposible dar instrucciones concisas. Todo procedimiento que comporte un peligro en potencia, por ejemplo el riesgo de que el útil roce una superficie delicada, deberá ser rechazado, así como el forzar un instrumento para desmontarlo.

4.2. No existen instrumentos de medición dotados de una precisión absoluta. Cualquier medición será pues una aproximación al valor buscado (valor "real"). Los pies de rey, micrómetros y demás útiles similares sólo son exactos cuando se ponen en firme contacto con el objeto a medir. Cuanto menos firme sea la superficie de contacto del instrumento de medida con el instrumento, tanto más difícil resultará obtener una lectura de precisión. Por esta razón no se aconseja el empleo de instrumentos de medida metálicos, aunque los fabricados con otro tipo de material también pueden ocasionar deterioros.

4.3. Es posible que sea necesario modificar los útiles de medición tradicionales: por ejemplo, los pies de rey de acero deberán equiparse con conteras de plástico, o bien se reemplazarán por modelos enteramente de plástico. Se recomienda el uso de cinta métrica en tejido o plástico en lugar de los metros metálicos (su precisión podrá verificarse periódicamente con la ayuda de regletas metálicas). No está permitido el uso de reglas flexibles de dibujo y tampoco los sistemas mecánicos de reproducción de molduras. Unas plantillas recortadas en cartón permitirán describir las curvas más complejas, aportando a la vez más precisión y menos riesgos.

4.4. Procedimientos especiales de medición para los principales tipos de instrumentos.

4.4.1. Instrumentos de viento

Una descripción "métrica" adecuada de los instrumentos de viento de madera comprende la medición de su perfil exterior, del taladro y de su sistema de ori-

ficios tonales. Los instrumentos de cobre presentan los mismos problemas, aunque sean los espesores de pared más que las dimensiones del taladro lo que haya que medir, necesitamos además una descripción del mecanismo.

El perfil externo de un instrumento de viento puede trazarse sobre papel, escribiendo en él las mediciones obtenidas con la ayuda de un pie de rey de plástico.

Existen dos tipos principales de utensilios para medir los taladros. Con el primer tipo la distancia entre las dos superficies a medir se debe determinar antes de introducir el útil en el instrumento. Con el segundo tipo, el útil cuenta con una cabeza de medición flexible, provista de un resorte. Este tipo es de utilización más simple y rápida, pero presenta la gran desventaja de estar en contacto permanente con la superficie del taladro, con lo cual queda una marca de trazos continuos.

Por estas razones para medir taladros no se utilizarán las galgas de dial indicador que se encuentran en el comercio. Los útiles especialmente concebidos para nuestro propósito deberán tener una presión de resorte baja. Las cabezas de medición fijas tienen una mayor sensibilidad de utilización, pues es mayor el grado de contacto retroactivo entre el útil y el operador. En manos experimentadas puede dar resultados de gran precisión. Los espesores de pared de un instrumento de cobre pueden ser medidos con la ayuda de un compás de espesores, si hay accesibilidad; de lo contrario el único recurso posible es un aparato de ultrasonido.

En general las medidas de los orificios tonales de los instrumentos de viento se obtienen fácilmente desde el exterior. Su configuración, así como la forma de la cavidad de dichos orificios resultan mucho más difíciles de medir. De todos modos, a pesar de su importancia, estos datos no suelen constar en las fichas más detalladas.

El sistema de pistones de un instrumento de cobre se mide con los procedimientos mecánicos tradicionales.

4.4.2. Instrumentos de teclado

La relación de medidas de un instrumento de teclado se limitará necesariamente a un pequeño número de dimensiones fácilmente accesibles. Este tipo de trabajo podrá efectuarse igual que en el párrafo 3 mencionado más arriba; no requiere ningún útil especial.

4.4.3. Instrumentos de arco y de cuerdas pulsadas

Las galgas de dial indicador, los micró-

metros y los compases de espesor utilizados para detallar el espesor de las tablas de armonía, son análogos a los útiles de medición para instrumentos de viento y deben ser manejados con sumo cuidado. El instrumento de medición no se arrastrará de un punto a otro, su contacto será interrumpido, el útil desplazado al punto siguiente y puesto de nuevo en contacto. Se prestará gran atención alrededor de las eses, los rosetones y otras partes frágiles. Las cuerdas y las cerdas de los arcos no serán distendidas más que bajo vigilancia y no se ajustarán los zunchos anudados.

5. La ejecución

5.1. Observaciones generales

Los mismos principios generales aplicables a la manipulación y a la toma de medidas, vuelven a encontrarse en la ejecución.

No debería permitirse que un instrumento musical de colección se toque por razones de simple curiosidad o por mero placer; tampoco debe ser considerado como un instrumento de estudio. La utilización de cualquier instrumento de museo va ligada a un evidente riesgo de deterioro mecánico. Los esfuerzos ejercidos al afinar un instrumento de arco o los causados por la introducción de aire húmedo en un instrumento de viento no pueden ser evaluados previamente y pueden superar en mucho lo que el instrumento puede soportar. No se afinará un instrumento de cuerda con el diapason para evitar eventuales peligros. Pero son difíciles de evitar los daños causados al soplar en un instrumento de viento. Una vez que se ha decidido que las posibles ventajas de una ejecución justifican claramente este riesgo, es lógico que se efectúe una grabación de alta calidad. Este tipo de documentación es de gran interés y puede ser utilizado para satisfacer demandas de información relativas a la sonoridad de tal o cual instrumento.

Los estudiosos tendrán en cuenta que estén distendidos los elementos tales como cuerdas o pieles de tambor cuando el instrumento musical se exhibe o cuando se encuentra en depósito.

No se podrá hacer sonar los instrumentos sin vigilancia y los músicos no estarán autorizados a efectuar ajuste alguno.

5.2. Exigencias específicas para estudiar la sonoridad de algunos tipos principales de instrumentos.

5.2.1. Instrumentos de viento

La entrada del aliento húmedo en los instrumentos de viento puede conllevar la rotura de la madera, marfil o cualquier otro material orgánico, debido a cambios de dimensiones y puede provocar el inicio de un proceso de corrosión de los metales. Se debe calentar el instrumento a la temperatura del cuerpo antes de hacerlo sonar. El tiempo de ejecución será limitado y nunca prolongado hasta el punto que se establezca una condensación visible en el interior del taladro. Si se acumulara humedad en la superficie del taladro de un instrumento de metal, habría que retirarla con una corriente de aire caliente. En el caso de los instrumentos de madera, pueden utilizarse para el secado sistemas de absorción, aunque producen un desgaste del taladro; la utilización repetida de estos procesos deberá prohibirse; el secado es una operación delicada que sólo llevará a efecto el personal de museo.

5.2.2. Instrumentos de teclado

Sólo el personal de museo estará autorizado a afinar un instrumento, aunque se trate de una sola cuerda. La manipulación de elementos originales, tales como púas, pieles de guarniciones de martillo, etc., puede ocasionar su deterioro, por lo que se deberá ser muy cuidadoso cuando se haga sonar un instrumento.

5.2.3. Instrumentos de arco o de cuerdas pulsadas

Un instrumento puede estropearse si su encordadura no es correcta o si se ha afinado con un diapason demasiado alto. En el caso de un instrumento frágil, el tiempo en que una cuerda esté bajo tensión, será estrictamente limitado.

Los músicos deberán utilizar un pedazo de cuero para proteger el instrumento del roce de la ropa y de contactos inútiles con la piel desnuda; accesorios de ejecución tales como mentoneras, sólo se utilizarán si son históricamente correctos. Y serán colocados únicamente por el personal de museo, o en todo caso esta operación se realizará bajo su supervisión.

6. Comentarios adicionales

6.1. Difusión de la información

Es responsabilidad del conservador, favorecer la difusión de la información sobre las colecciones en el museo. Cuanta más información precisa exista sobre los instrumentos de museo, menos se requerirá el examen de originales. Los derechos de utilización del material ela-

borado por un visitante del museo, deberán ser examinados en el marco de los derechos de autor y demás leyes vigentes en el país correspondiente. Las leyes sobre los derechos de autor varían mucho de un país a otro, por lo que no puede establecerse una normativa general. A menos que se hayan tomado las debidas medidas, el museo puede carecer de la protección necesaria para la reproducción del material de documentación que posee. En anexo, se incluye un modelo de formulario. Es preferible para el museo el contar con un servicio fotográfico en vez de permitir al estudioso hacer fotografías, con ello se evita además el problema de los derechos de autor.

Con referencia a los aspectos comerciales de la reproducción de dibujos técnicos, es de suma importancia asegurar un acuerdo entre el museo y el estudioso

antes de emprender cualquier trabajo de dibujo. Si el museo desea reservarse todos los derechos sobre los dibujos, tendrá que firmar con el dibujante el pertinente acuerdo financiero.

6.2. Reproducción de instrumentos

El museo exigirá que la reproducción de los instrumentos que posee sea lo más parecida al original. La "copia exacta" no existe. Se utilizarán pues apelaciones tales como "basado en ...", "según modelo ...". La utilización de facsímiles, marcas o antiguas etiquetas de fabricantes, deberá ser rechazada de forma categórica. El museo debe fomentar en los fabricantes el uso de una ética profesional adecuada.

6.3. Utilización en una representación pública

Toda utilización pública de un instru-

mento deberá ir destinada a la mayor audiencia posible. Mejor que conciertos, es preferible estimular grabaciones discográficas o radiofónicas. En estos casos el museo no puede delegar en los organizadores de la manifestación ninguna de sus responsabilidades con respecto a los instrumentos.

Los instrumentos que han sido restaurados tienen más riesgo de desperfectos mecánicos que los demás. Dichos instrumentos restaurados son sensibles a las condiciones climáticas y a las tensiones mecánicas, y deben ser tratados con el mismo cuidado como mínimo, que los otros objetos del museo. Se atenderá especialmente a evitar cambios bruscos de la humedad ambiente en casos de traslado de una sala a otra. Asimismo, se prestará atención a los aumentos de temperatura por iluminación escénica.

Propuesta de protocolo de acuerdo

Museo X

Habiendo leído las recomendaciones del CIMCIM para regular el acceso a instrumentos de música de las colecciones públicas, me comprometo a respetar los principios enunciados en dichas recomendaciones, así como las siguientes modalidades:

1. Todas mis notas, dibujos, fotografías, etc., van destinadas únicamente a mi uso personal.

2. Copias de todo el material de documentación serán restituidas al museo, a fin de integrarse a la documentación del objeto. El museo las utilizará del mismo modo que las que tiene ya en su poder, haciendo referencia al autor.

3. Todos los útiles y procedimientos de medición deben someterse a la aprobación del personal de museo.

4. Modalidades adicionales

5. La violación de cualquiera de los términos de este acuerdo, como puede ser la explotación comercial del material de documentación sin previa autorización por parte del museo, conllevará la prohibición de acceso a las colecciones.

Localidad

Fecha

Firma

Números de inventario de los instrumentos examinados:

Nombre y dirección en mayúsculas

A rellenar por el museo

Copias del material recibidas el:

Firma del personal
